



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 390-2016-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre del 2016.

VISTO: La Carta N° 018-2016-CICEVACR3352015-CR-GRL, del Presidente de la "Comisión Investigadora conformada en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL", Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, quien solicita la aprobación del Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo N° 170-2015-CR/GRL, referido a la inversión que se ha efectuado en el proyecto "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, provincia de Huaral – Lima, con Código SNIP N° 113346 y el proyecto "Puesta En Valor De Los Sectores de Incahuasi Y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la provincia de Cañete – Región Lima, Código SNIP N° 117733.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, la inversión que se ha efectuado en el proyecto "Puesta en Valor y Preservación del Sitio Arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, Provincia de Huaral-Lima", código SNIP N° 113346 y el proyecto "Puesta En Valor De Los Sectores De Incahuasi Y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 390-2016-CR/GRL

la provincia de Cañete-Región Lima", código SNIP N° 117733; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL se conformó una comisión investigadora con los mismos integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, a fin de que puedan tratar, entre otros, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL;

Del Proyecto SHICRAS

- a) El Proyecto "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima", Código SNIP N° 113346 "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima", Código SNIP N° 113346, cuenta con ampliación presupuestal N° 01 por un monto de inversión de S/ 402,578.62.
- b) Debió ejecutarse en un plazo de 183 días calendario, dándose inicio su ejecución el 15/09/14.
- c) El encargado de dicho proyecto, no ha cumplido con sus funciones.
- d) Se realizó un mal registro de variación de inversión ante la Municipalidad de Huaura, se gestionó el registro del SNIP 16 de la variación de inversión para Ampliación Presupuestal N° 01 con monto de S/ 402,191.96 la cual consigno en el SNIP 15 el monto de S/ 10,401,567.02 siendo el monto adecuado de S/ 5,490,000.91.
- e) No se comunicó sobre la paralización de la Obra,
- f) Se solicitó al responsable del proyecto, la documentación de las metas ejecutadas de la Obra en su I, II y III Etapa e informar y entregar los equipos y bienes adquiridos para el proyecto.
- g) Se remitió documentos de la Obra con la finalidad de realizar la Liquidación con documentos faltantes, impidiendo de esta manera que se realice un buen informe de pre liquidación de las Obras.
- h) La **Liquidación de la Obra** "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima, Meta: Excavación y Conservación en el Sector A, Sub Sector 1.1 y el Sector C Sub Sector C1 del Sitio Arqueológico de las SHICRAS - I Etapa", se ejecutó por Administración Directa se gastó un monto de S/ 376,951.33 soles y fue aprobado mediante *RER N° 080-2016-PRES de fecha 15/02/16*.
- i) La **Liquidación de Oficio de la Obra** "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima – **II Etapa**", ejecutado por Administración Directa costo un monto de S/ 1,203,006.66 soles y se aprobó mediante *RER N° 223-2016-PRES de fecha 11/04/16*.
- j) La **Liquidación de Oficio de la Obra** "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima – **III Etapa**", fue ejecutada por Administración Directa, por un monto de S/ 2,591,202.80 soles fue aprobada por *RER N° 224-2016-PRES de fecha 11/04/16*.
- k) Se realiza nuevos cálculos a la Liquidación de las Obras, sumándose gastos que no se reflejaron en un primer reporte, comprobantes que no fueron considerados como ejecución de gastos, comprobantes que no pertenecen al proyecto y que fueron considerados en el primer reporte y que al conciliar en el segundo reporte ya no figuraban, resultando que la Obra en su **II Etapa** es por el monto de S/ 1,212,654.66 la III Etapa por el monto de S/ 2,631,959.22.
- l) Existe comprobantes que se consideraron en un primer reporte de liquidación y en un segundo reporte ya no figuran, dichos comprobantes ascienden al monto de S/ 22,535.67.
- m) Existe la pérdida de bienes adquiridos que no se encuentran físicamente en el almacén de la obra.
- n) Se cuenta con una relación del personal (servidores y funcionarios) que participaron en la ejecución de la Obra "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima".





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 390-2016-CR/GRL

Del Proyecto INCAHUASI Y QOLCAWASI

- a) De lo manifestado por el Director del Proyecto Arq. Alejandro Chu Barrera, señala que la Obra "Puesta en valor de los sectores de **INCAHUASI Y QOLCAWASI** del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la Provincia de Cañete – Región Lima", por un monto de S/ 2'064,723.00, se encuentra culminada al 100% en avance físico y en un 97.72% en avance financiero, dato proporcionado al 31/12/14.
- b) De acuerdo a las Actas de supervisión y verificación, se evidencia que los bienes de la Obra han sido entregados conformemente.
- c) No se ha solicitado la Liquidación de la Obra hasta la fecha.
- d) No se evidencia documentos que indiquen que se hayan realizado la Liquidación de la Obra en mención.



Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de noviembre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la "Comisión Investigadora conformada en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL" recaído en el Acuerdo de Consejo N° 170-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el caso Proyecto "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las **SHICRAS**, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral – Lima", Código SNIP N° 113346, considerando los documentos como medios de prueba, se evidencia:

- ✓ Incumplimiento de funciones por parte del personal que participaron en la ejecución de la obra, **a la fecha no se han tomado las acciones correspondientes para deslindar la responsabilidad administrativa.**
- ✓ Se evidencia que el personal que participó en la ejecución de la obra, habría incurrido en el delito de **PECULADO, MALVERSACION**, delitos tipificados en nuestro Código Penal en sus artículos 387 al 389.
- ✓ Con Informe N° 020-2016-GRL/GRDE/CEO/FMFF se hace llegar la relación del personal que participo en la ejecución de la obra quienes son:
 - Mag. Fredy Jordán Medina, laboró del 01/05/11 al 31/12/11 y del 01/01/12 al 10/07/12.
 - Lic. Rafael Victor Konja Carrasco, laboró del 01/05/11 al 31/12/11 y del 01/01/12 al 31/05/12.
 - Arq. Walter Alberto Tosso Morales, laboró del 01/05/11 al 31/12/11, del 01/01/12 al 31/12/12, del 01/01/13 al 31/12/13 y del 01/01/14 al 31/12/14.
 - Arq. Vannesa Hilda Contreras Rojas, laboró del 01/05/11 al 30/09/11.
 - Lic. Daniel Eduardo Caceda Guillen, laboró del 01/11/11 al 31/12/11, 01/05/13 al 31/12/13 y del 01/01/14 al 31/01/14.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 390-2016-CR/GRL

- Ing. M.Sc. Renzo Zegarra Moran, laboró del 11/07/12 al 31/12/12, del 01/01/13 al 31/12/13 y del 01/01/14 al 31/12/14.
- Lic. Jorge Humberto Barba Mitrani, laboró del 01/06/12 al 31/12/12, del 01/01/13 al 31/12/13 y del 01/01/14 al 11/02/14.
- Ing. Carlos Omar Francisco Jáuregui Ayala, laboró del 01/05/12 al 30/06/12.
- Lic. Liliana Andrea Tapia Chávez, laboró del 01 al 30/09/12 y del 01 al 31/12/12.
- Lic. Mariela Giovanna Martell Vidal, laboró del 01/04/13 al 30/04/13.
- Lic. Glicería María Zapata De la Cruz, laboró del 12/02/14 al 31/12/14.
- Arq. Luis Ángel Flores Blanco, laboró del 01/03/14 al 31/03/14.

Por lo que se recomienda derivar todo lo actuado al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, para que a través de la Procuraduría Regional proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de la Obra "Puesta en valor de los sectores de INCAHUASI Y QOLCAWASI del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la Provincia de Cañete – Región Lima" con Código SNIP N° 117733, considerando los documentos como medios de pruebas, en las cuales se evidencia que se ha cumplido con la finalidad del proyecto. Se **RECOMIENDA** se realice la liquidación de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Investigadora mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELCUJERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

